

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional Carátula: 2998 02.05.2011 INT. N° 10.05.2011 1430

ADICIONAL PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 1 6 MAY 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- La Resolución Exenta MINVU Nº 8497 de fecha 25.11.2009 que aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- Lo dispuesto en la letra "d" del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un plazo adicional de los certificados de subsidio.
- El listado de 3 certificados de subsidio, D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el 03.12.2010, entregados al proyecto "Lo Marcoleta", Título II, código de grupo 27.257, de la comuna de Quilicura, tramitados por el PSAT Asesorías Integrales Padre Hurtado, e indicados en el ORD. Nº 936 de fecha 02.05.2011, de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales (s) de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar plazo adicional de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con un avance físico de obras de 100%.
- El Ordinario Nº 42 de fecha 19.04.2011 del Jefe del Depto. Obras de Edificación (s) del SERVIU Metropolitano, donde indica que el proyecto que se indica en Visto precedente, cuenta con un avance físico de obras de 100%.
- Lo dispuesto en el Ord. Nº 10 del 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo. f)
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el D.S. Nº 46 de fecha 23 de Abril 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia por 60 días corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, al certificado de subsidio del llamado 2009 adjudicado a la PSAT correspondiente, señalado en el visto "d)".
- Procédase al pago correspondiente a (los) subsidio(s) efectivamente aplicado por el PSAT correspondiente, certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA**

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

T/RPA DISTRIBUCIÓN:

- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Sectores Medios y Recuperación de Vivienda y Entorno.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas. Equipo Gestión Política Habitacional (P. Wolff)
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia (10.05.2011)